

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Boletín ordinario n.º 83

Anuncio **1549/2026**

martes, 5 de mayo de 2026

**ADMINISTRACIÓN LOCAL  
AYUNTAMIENTOS****Ayuntamiento de Villanueva de la Serena**

Villanueva de la Serena (Badajoz)

**Anuncio 1549/2026**

“Extracto de la convocatoria de ayudas para la creación, modernización y renovación de los establecimientos comerciales, hosteleros y de servicios durante el año 2026”

EXTRACTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A PROMOVER LA CREACIÓN, MODERNIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, HOSTELEROS Y DE SERVICIOS DURANTE EL AÑO 2026

BDNS (Identif.): 902469

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/902469> (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/902469>)).

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas las entidades sin personalidad jurídica (comunidades de bienes, sociedades civiles, etc.), las personas físicas y las personas jurídicas titulares de establecimientos comerciales, hosteleros o de servicios abiertos al público en Villanueva de la Serena.

Las empresas solicitantes han de ser microempresas que, conforme a la definición establecida en el Reglamento (UE) No 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, se define microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o balance general anual no superior a dos millones (2.000.000,00) de euros.

Segundo. Finalidad.

Constituye el objeto de las presentes bases regular la concesión de ayudas destinadas a la creación, modernización y renovación de establecimientos comerciales, hosteleros y de servicios en Villanueva de la Serena.

Las ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La finalidad de las subvenciones es financiar parcialmente las inversiones para contribuir a la creación, modernización y renovación de los establecimientos, en definitiva, promover mejoras que ayuden a incrementar su productividad y competitividad.

La convocatoria abarcará desde el 1 de enero de 2026 hasta el 30 de septiembre del 2026.

Tercero. Bases reguladoras.

Aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de abril de 2026 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 79, anuncio 1442/2026 de martes 28 de abril de 2026.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

Se establece una ayuda a fondo perdido del 50% de la inversión subvencionable, con un límite máximo de mil quinientos (1.500,00) euros por establecimiento.

La inversión mínima exigible se establece en 600,00 euros, IVA no incluido.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el 30 de septiembre de 2026.

En Villanueva de la Serena, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, Ana Belén Fernández González.